

INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE MOTOCICLISMO

Siendo las 18:00 horas del día 17 de septiembre de 2026, y en los locales designados y con conexión telemática se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Motociclismo.

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la Federación Canaria de Motociclismo durante 2026, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente INFORME de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias

INFORME

1º.- Censo Electoral Provisional.

Aprobar el Censo Electoral Provisional que se adjunta al presente Informe.

2º.- Tabla de Distribución Provisional Federación Canaria.

Teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas en las temporadas a que se refiere el censo electoral, es de 616, siendo que únicamente las islas de Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura han tenido actividad deportiva oficial, y que el número total de licencias en dichas circunscripciones asciende a 551, se procede a su distribución proporcional: la circunscripción de TENERIFE tiene 333 licencias, es decir el 60,43%, la circunscripción de GRAN CANARIA tiene 196 licencias, es decir el 35,57% y que la circunscripción de FUERTEVENTURA tiene 22 licencias, es decir el 4% y adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, un mínimo de 1 representante del estamento de clubes y un mínimo de 1 representante del estamento de deportistas, se acuerda distribuir en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

3º.- Determinar la composición de las Asambleas de las Federaciones Interinsulares de SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que quedan del siguiente modo:

- Asamblea de la **Federación Interinsular de SANTA CRUZ DE TENERIFE:**

Teniendo en cuenta que hay 11 clubes en el Censo, a la vista de que la media interinsular de licencias por clubes es de 30 sin que haya ningún club que supere el doble de la media, y sin que existan clubes en las islas de La Palma, Gomera y Hierro, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma: 22

Número de representantes del estamento de Clubes: 11
Número de representantes del estamento de deportistas: 9
Número de representantes del estamento de árbitros/jueces: 2

- Asamblea de la **Federación Interinsular de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**:

Teniendo en cuenta que hay 11 clubes en Gran Canaria y 1 en Fuerteventura, en el Censo Electoral, a la vista de que la media interinsular de licencias por clubes es del 16,76, y de que ninguno tiene más del doble de dicha media, no hay representantes adicionales, la composición de La Asamblea queda de la siguiente forma: 24

Número de representantes del estamento de Clubes: 12
Número de representantes del estamento de deportistas: 10
Número de representantes del estamento de árbitros/jueces: 2

4º.- Determinar los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones de acuerdo a lo siguiente además del correo único info@fecanmotos.com para todas las comunicaciones y presentación de documentación a la Junta Electoral.

Horario de admisión de documentos electorales: hasta las 14 horas del día del vencimiento del plazo correspondiente conforme al calendario electoral publicado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2026.

Fdo. La Presidenta de la Junta

Fdo. La Secretaria de la Junta.